

REFERENCIA: 3696/2025

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A INSULAR

La Asociación se ha mantenido siempre muy sensible a los cambios sociales y económicos que afectan al municipio de la Oliva y a la isla de Fuerteventura. Para estar atenta en este proceso la propia entidad promueve y participa en espacios de reflexión y de experiencias compartidas entre administraciones locales y agentes sociales, a fin de conocer el territorio y establecer un diagnóstico actualizado de la realidad como punto de partida y de cara a generar proyectos acordes con las diversas realidades del momento, propiciando la coordinación, el trabajo en red, la optimización de recursos y evitando la duplicidad de las actuaciones.

La finalidad del Programa "Acompañad@s: Acompañamiento y Cohesión Social"

Ayudar a evitar y superar las situaciones de marginación social de núcleos familiares por medio de intervenciones socioeducativas, preventivas y rehabilitadoras.

Favorecer el pleno y libre desarrollo personal, social, cultural y educativo de las personas en riesgo de exclusión social.

Atendiendo a lo expuesto el Cabildo de Fuerteventura pretende apoyar el trabajo que lleva desarrollando la Asociación, estos últimos años.

### **B) Disposiciones legales o reglamentarias**

Es responsabilidad pública garantizar el derecho de toda la ciudadanía a los servicios sociales, facilitando su acceso a los mismos, orientados a evitar y superar, conjuntamente con otros elementos de régimen público de Bienestar Social, las situaciones de necesidad y marginación social que presenten individuos, grupos y comunidades, favoreciendo el pleno y libre desarrollo de éstos.

La Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias, establece en su artículo 6, que *"La actuación de los poderes públicos canarios en materia de servicios sociales persigue los objetivos siguientes: a) Mejorar la calidad de vida y promover la normalización, la participación y la inclusión social, económica, laboral, cultural y educativa y de salud de todas las personas. c) Promover la autonomía personal, familiar y de los grupos. d) Fomentar la cohesión social y solidaridad. e) Prevenir, detectar y atender las situaciones de vulnerabilidad social de las personas y los grupos. h) Promover la organización comunitaria y la creación de redes sociales de apoyo"*.

En el artículo 7, sitúan como uno de los principios rectores del sistema público de servicios sociales *"i) La Solidaridad ...los poderes públicos fomentarán la solidaridad entre los distintos colectivos de personas y también la colaboración del voluntariado y el tejido de las entidades integrantes del tercer sector en el desarrollo de iniciativas que favorezcan la cohesión social"*.

De acuerdo con la Ley 4/1998, de 15 de mayo, de Voluntariado de Canarias, los Servicios Sociales y Sanitarios se consideran áreas de Interés Social, (artículo 6, letra b). Asimismo, dentro de las actuaciones de fomento del voluntariado, las Administraciones públicas Canarias, en el ámbito de su competencia territorial, desarrollarán, complementariamente con las entidades de voluntariado y como colaboración con la labor que éstas llevan a efecto, entre sus funciones, las establecidas en el artículo 14, letra "h) *Participar en la financiación de proyectos de iniciativa social en régimen de voluntariado en las distintas áreas de interés social contempladas en el artículo 6 de esta Ley"*.

Además, de acuerdo con la Ley de Bases de Régimen Local, a los Cabildos Insulares les corresponde la atención de aquellas situaciones de carácter supramunicipal, que no puedan

ser satisfechas por los municipios, garantizando su cobertura y la adecuada atención en situaciones de necesidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 a) de la Ley general de Subvenciones: “2. *Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones*”.

Por su parte, ninguna de las cláusulas especificadas en el convenio infringe las competencias que esta Corporación tiene atribuida por la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Visto el **Plan Estratégico de Subvenciones de Bienestar Social 2024-2026**, aprobado por Acuerdo del Pleno del Cabildo de Fuerteventura, con fecha 29 de diciembre de 2023 donde se contempla una línea de financiación para la mencionada entidad y programa y su modificación de fecha 27 de diciembre de 2024 y de fecha 27 de junio de 2025.

Visto el documento de Retención de Crédito de fecha 27/02/2024, por importe de 17.000,00€ con número de operación 220250001334, con cargo a la aplicación presupuestaria 20210 2310A 4890525, denominada **Raíz del Pueblo: Acompañad@s**.

De conformidad con las obligaciones de suministro de información a la BDNS, tal como exigen los artículos 18 y 20 LGS y los artículos 35 y siguientes del RLGS, además la Base 49ª de las Bases para la Ejecución del Presupuesto General del 2024, se ha registrado en el aplicativo correspondiente la Base Reguladora de este Convenio con el marginal 786761 y la Convocatoria con el marginal

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 88.2 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo a la procedencia de abono anticipado en el supuesto de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social y cooperación internacional que se concedan a entidades sin fines de lucro, este Servicio informa que la subvención objeto del presente informe contempla los extremos descritos en dicho artículo.

Visto el informe jurídico de fecha de 3 de junio de 2025

El texto del convenio contempla los extremos expuestos en la base 46ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Vigente, debiendo ser el Consejero de Área Insular de Acción Social el órgano competente para su aprobación y suscripción, en virtud 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Fuerteventura, aprobado en sesión plenaria de 25 de octubre de 2019 y del Decreto de la Presidencia nº 885/2024 de 23/02/2024, por el que se designa a D. Víctor M. Alonso Falcón, Consejero del Área Insular de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Participación Ciudadana y Gobierno Abierto.

Visto que la propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

**PRIMERO:** Aprobar el **Convenio entre el Cabildo de Fuerteventura y la Asociación Cultural Raíz del Pueblo para la ejecución del Programa "Acompañad@s: Acompañamiento y Cohesión Social", 2025**, por importe de 17.000,00 euros, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“CONVENIO ENTRE EL CABILDO DE FUERTEVENTURA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL RAÍZ DEL PUEBLO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA” ACOMPAÑAD@S: ACOMPAÑAMIENTO Y COHESIÓN SOCIAL”, 2025.**

## REUNIDOS

De una parte, **D. Víctor M. Alonso Falcón**, Consejero del Área Insular de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Participación Ciudadana y Gobierno Abierto, actuando en nombre y representación del Cabildo Insular de Fuerteventura, con las facultades que resulten de su elección como representante legal de la Corporación de conformidad con lo establecido en el artículo 69.1 de la Ley 8/2015 de 1 de abril, de Cabildos Insulares y al artículo 48 del Reglamento orgánico del Cabildo de Fuerteventura ( B.O.C. nº 236, de 05/12/2019) y el Decreto de la Presidencia nº 885/2024 de 23/02/2024.

Y de otra, Doña Concepción Fleitas Perdomo, actuando en nombre y representación de la Asociación Cultural Raíz del Pueblo, CIF: G-35048206, de conformidad con el artículo 19 de los Estatutos de la Asociación, en virtud de la Asamblea General del 7 de febrero de 2024 de elección de los órganos de representación.

Ambos representantes se reconocen mutuamente plena capacidad para obligarse en la representación con que intervienen y al efecto

## MANIFIESTAN

**PRIMERO.** - Que es responsabilidad pública garantizar el derecho de toda la ciudadanía a los servicios sociales, facilitando su acceso a los mismos, orientados a evitar y superar, conjuntamente con otros elementos del régimen público de Bienestar Social, las situaciones de necesidad y marginación social que presenten individuos, grupos y comunidades, favoreciendo el pleno y libre desarrollo de éstos.

**SEGUNDO.** – Que dicha responsabilidad ha de ejercerse por los poderes públicos conforme a los principios de participación y descentralización, aproximando lo más posible a los ciudadanos, no sólo los servicios, además del principio de coordinación entre todas las instituciones y organismos implicados en el área de servicios sociales.

**TERCERO.** - Que la Asociación Cultural Raíz del Pueblo, según se recoge en sus Estatutos tiene entre sus fines: Art. 2.1 *“Promover ...el desarrollo comunitario y progreso sociocultural del grupo humano que abarca su ámbito territorial...”*, Art. 2.4 *“Realizar cuantas actividades sean necesarias como entidad prestadora de servicios a la Juventud, Tercera Edad y los Servicios Sociales en el ámbito de la inserción social, el crecimiento personal, el desarrollo sociocultural y el de ocio y tiempo libre”*.

**CUARTO.** - Que este acuerdo se enmarca en el desarrollo de la Ley 16/2029, de 2 de mayo, de Servicios Sociales, y en concreto en su artículo 6, letra d) y h), relativos al fomento de la cohesión social y la solidaridad.

Así como lo estipulado en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, artículo 22.2 *“Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones”*.

En virtud de lo expuesto, mediante el ejercicio de acción administrativa coordinada, las partes acuerdan suscribir el presente convenio de conformidad con la siguientes

## ESTIPULACIONES

**PRIMERA.** - **Objeto del Convenio:** El presente convenio tiene por objeto articular una subvención directa nominada en los vigentes presupuestos de esta Corporación, a la Asociación Cultural Raíz del Pueblo, para la ejecución del programa denominado **Programa**

**”Acompañad@s: Acompañamiento y Cohesión Social”** cubriendo únicamente los gastos de personal, gastos corrientes, servicios, suministros y actividades desde el 1 de junio de 2025 hasta el 31 de octubre de 2026..

**SEGUNDA. – Descripción del Programa:** El programa “ **Acompañamiento y Cohesión Social: Acompañad@s**”, tiene como finalidad: Ayudar a evitar y superar las situaciones de marginación social de núcleos familiares por medio de intervenciones socioeducativas, preventivas y rehabilitadoras y Favorecer el pleno y libre desarrollo personal, social, cultural y educativo de las personas en riesgo de exclusión social, de acuerdo a lo contemplado en el Anexo I.

**TERCERA. – Financiación:** Para la financiación de este Convenio, el Cabildo de Fuerteventura aportará la cantidad de **DIECISIETE MIL EUROS** (17.000,00€).

Para el ejercicio 2025, la aplicación presupuestaria es 20210 2310A 4890525 denominada: **Raíz del Pueblo: Acompañad@s** ( RC con número de operación 220250001334) .

La aportación económica del Cabildo de Fuerteventura se hará con cargo a la distribución que se especifica en el **anexo II**. Estas cantidades aportadas por el Cabildo representan, los siguientes porcentajes:

<b>ANUDALIDAD 2025</b>					
<b>Programa</b>	<b>Aportación del Cabildo</b>	<b>Aportación Servicio Canario de Empleo</b>	<b>Aportación Mapfre</b>	<b>Aportación Propia</b>	<b>Total</b>
	<b>14,53%</b>	<b>80,38%</b>	<b>3,10%</b>	<b>1,99 %</b>	<b>100%</b>
Acompañad@s: Acompañamiento y Cohesión Social:	17.000,00€	94.061,00€	3.622,00€	2.335,00€	117.018,00€

El destino de la financiación del Cabildo será cubrir únicamente los gastos de personal, gastos corrientes, servicios, suministros y actividades del programa.

Se consideran gastos subvencionables los contemplados en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones, y a los efectos previstos en este Convenio, los gastos subvencionables deberán corresponder de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten estrictamente necesarios.

NO serán subvencionables los gastos originados por las personas miembros de las juntas directivas u órganos de gobierno de las entidades beneficiarias derivados del desempeño de su cargo.

NO serán subvencionables los gastos de personal y los gastos imputados en el proyecto por contratación o prestación de servicios profesionales realizados por personas miembros de las juntas directivas u órganos de gobierno de las entidades beneficiarias.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, **se considerarán subvencionables** las retribuciones que perciban los miembros de la Junta Directiva u órgano de gobierno derivados de una relación laboral con la entidad beneficiaria siempre **y cuando, los cargos directivos no estén remunerados por ejercer dicho cargo, conste de forma expresa en sus estatutos y en el proyecto** donde se solicita la subvención, la posibilidad de prestar servicios laborales para la entidad que representan, **que reúnan los requisitos necesarios para su realización y que estos servicios sean necesarios para el desarrollo de los programas** objeto de la subvención.

**CUARTA. – Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones:** La subvención otorgada mediante el presente Convenio será compatible con aquellas otras que pudieran concederse a la **Asociación Cultural de Raíz del Pueblo** para la misma finalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 65.3. c) del Reglamento de la Ley 38/2003, de Subvenciones, que “compatibilidad o incompatibilidad *con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales*”. Asimismo, el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

**QUINTA. – Formas de abono:** El Cabildo de Fuerteventura realizará el abono del importe correspondiente al ejercicio de 2025 de forma **ANTICIPADA:** el 100% a la firma del convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 88.2 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo a la procedencia de abono anticipado en el supuesto de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social y cooperación internacional que se concedan a entidades sin fines lucrativos.

**SEXTA. – Justificación:** El plazo para justificar el coste total de la actividad será el siguiente:

El plazo para justificar el coste total de la actividad será hasta el **30 de noviembre de 2026**.

Los gastos efectuados se justificarán con arreglo a la siguiente forma:

**Certificado de gastos:** El total de los gastos, mediante un certificado (conforme al anexo III) del órgano que tenga atribuida la responsabilidad del control de fondos acreditativos de y haberse destinado los fondos recibidos a la finalidad para la que han convenidos, haciendo constar de forma detallada, por tipo de gastos (personal y gastos corrientes), los gastos totales realizados en la ejecución del programa.

Los gastos realizados habrán de ser con arreglo al presupuesto estimado en el presente convenio en cada uno de los programas, pudiendo producirse desviaciones entre las distintas partidas dentro del mismo programa específico y tipo de gasto, detallado en el anexo I, compensándose unas con otras hasta un límite del 20% del presupuesto total de cada uno de ellos.

**Cuenta Justificativa**, que incluye:

**Memoria Económica (Anexo IV)** detallada con expresión de todos los gastos, adjuntando las facturas de los gastos totales del programa.

Los gastos del personal se justificarán mediante la aportación del contrato, la nómina, así como documentos TC1 y TC2 de la Seguridad Social y modelo 111 del IRPF.

La cuenta justificativa deberá presentarse, además de por sede electrónica, mediante correo electrónico al indicado por la Unidad Técnica de Asuntos Sociales, en soporte editable, Word o Excel.

Una **Relación detallada de otros ingresos o subvenciones**, que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.

**Memoria de actuación justificativa:** además, la realización de la actividad se justificará mediante memoria descriptiva del programa ejecutado, que contendrá, como mínimo los extremos contemplados en el **Anexo V**.

Deberá presentarse mediante sede electrónica.

**SEPTIMA. – Reintegro:** El reintegro procederá por cualquiera de las causas establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Fuerteventura que estén vigentes, en la forma y plazos establecidos en las mismas.

Supletoriamente en lo no expresado en este Convenio, en cuanto a justificación y reintegro, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo.

El incumplimiento de la obligación de publicar la información de publicidad activa a que estuvieran obligadas las entidades beneficiarias constituye infracción administrativa que se calificará conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, pudiendo ser sancionado dicho incumplimiento con multa, y conllevar como sanción accesoria el reintegro total o parcial de la ayuda o subvención pública concedida.

**OCTAVA. – Obligaciones:** El Cabildo de Fuerteventura se compromete a:

Financiar el programa con la cantidad establecida en el presente convenio.

Por su parte, la **Asociación Cultural Raíz del Pueblo** se compromete a:

Ejecutar los programas descritos en el anexo I.

Asumir la responsabilidad (civil, laboral, etc.) que se derive de la realización de la actividad subvencionada exonerando al Cabildo de Fuerteventura de cualquier responsabilidad.

Obtener todas las autorizaciones precisas para la realización de la actividad subvencionada.

Asesorar al resto de los servicios insulares en las materias relacionadas en este Convenio.

Coordinarse con todos los servicios internos y externos que pueda mejorar la calidad de atención al usuario y evitar duplicidad en las actuaciones.

A los efectos de coordinación presupuestaria la **Asociación Cultural Raíz del Pueblo** deberá realizar aquellas certificaciones que acrediten la gestión, el desarrollo, cumplimiento y justificación de las cantidades abonadas, debiendo facilitar, en todo momento, el seguimiento y control del Convenio, así como los documentos e información que le sean requeridos por el Cabildo de Fuerteventura.

La **Asociación Cultural Raíz del Pueblo** se compromete a facilitar toda la información, relativa al presente Convenio, que le sea requerida por el Cabildo.

Deberá mencionarse la colaboración del Cabildo de Fuerteventura en cuantos carteles, difusión, publicidad y escritos se refiera a la actividad del presente Convenio. A estos efectos, la imagen corporativa será la establecida por la institución insular en su página web ( [www.cabildofuer.es](http://www.cabildofuer.es)).

Dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en la página Web de la entidad beneficiaria, especificando las informaciones a las que se refieren los artículos 6 y 8 de

la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en el supuesto de que la cuantía de la subvención o ayuda percibida sea superior a 100.000 euros, o bien igual o superior a 5.000 euros y represente al menos el 40 por 100 del total de los ingresos anuales de la entidad beneficiaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Las obligaciones contempladas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**NOVENA. - Causas de Resolución:** serán causas de resolución del presente convenio:

El incumplimiento de algunas de las cláusulas.

Mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el interés público lo aconseje.

Razones de interés público de cualquiera de los organismos firmantes.

**DÉCIMA. – Plazo de ejecución del programa:** La ejecución de las actividades contempladas en el programa financiado deberán estar comprendidas entre el 1 de junio de 2025 y el 31 de octubre de 2026.

**UNDÉCIMA. – Duración y vigencia:** La vigencia de este convenio se establece desde su firma hasta el 30 de noviembre de 2026, pero con efectos desde el 1 de junio de 2025.

**DÉCIMOSEGUNDA. – Normativa de aplicación:** El presente convenio tiene naturaleza administrativa, dirigiéndose en su interpretación y desarrollo por el Ordenamiento Jurídico Administrativo aplicable a los Convenios de Colaboración entre las Administraciones Públicas. El marco por el que se regirá el presente convenio será el siguiente:

El marco por el que se regirá el presente convenio será el siguiente:

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y normas de desarrollo que tengan carácter básico o de aplicación supletoria para la Administración Local.

El Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Las normas legales o reglamentarias que establezcan la Comunidad Autónoma, en ejercicio de sus competencias de desarrollo sobre la materia o en virtud de sus competencias propias.

La Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Cabildo de Fuerteventura el 30 de diciembre de 2004.

Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Fuerteventura que estén vigentes.

Las normas de derecho privado (constituido fundamentalmente por el Código Civil).

**DÉCIMOTERCERA. – Datos de carácter personal:** Las partes se comprometen y obligan a cumplir con la legislación en materia de protección de datos de carácter personal vigente y cada una de las partes asumirá la responsabilidad en que por este concepto pueda incurrir, prevista tanto en el Reglamento UE 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos y la libre circulación de estos datos ( Reglamento General de Protección de Datos RGPD), la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales y en cualquier otra norma

sectorial de desarrollo.

Especialmente, la entidad beneficiaria de la subvención se compromete a cumplir con las obligaciones relacionadas con el deber de información a los titulares de los datos personales conforme a lo establecido en el artículo 13 del RGPD y a la obtención del consentimiento para el tratamiento de sus datos en el caso de ser éste necesario, eximiendo al Cabildo Insular de Fuerteventura por dicho incumplimiento.

El Cabildo Insular de Fuerteventura en calidad de responsable tratará los datos de carácter personal facilitados por el beneficiario con la finalidad de la gestión y justificación de la subvención nominativa recogida en este convenio en base al cumplimiento de una obligación legal y de una misión realizada en interés público o en ejercicio de poderes públicos. Se cederán los datos a otras Administraciones Públicas y en aquellos supuestos previstos en la Ley.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, a través del registro de entrada del Cabildo Insular de Fuerteventura con dirección Primero de Mayo, 39, 35600, Puerto del Rosario, a través de la sede electrónica <https://sede.cabildofuer.es> o en los registros regulados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, debiendo aportar copia del documento que acredite su identidad. Asimismo, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos si considera que el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido. El dato de contacto Delegado de Protección de Datos: [dpd@cabildofuer.es](mailto:dpd@cabildofuer.es).

**DÉCIMO CUARTA. – Comisión de seguimiento:** para el seguimiento del presente convenio se constituirá una Comisión de seguimiento, compuesta por los siguientes miembros:

Dos representantes del Cabildo de Fuerteventura

Dos representantes de la **Asociación Cultural Raíz del Pueblo**

**DÉCIMO QUINTA. – Control de las obligaciones de transparencia:** Las entidades beneficiarias de las ayudas y subvenciones públicas tendrán la obligación de someterse a las actuaciones de control que en materia de transparencia corresponden al Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**DÉCIMO SEXTA. - Modificación del Convenio:** el presente convenio podrá ser modificado por acuerdo de las partes mediante adenda, previa fiscalización y acreditación de existencia de crédito adecuado y suficiente, en su caso.

**DÉCIMO SEPTIMA. – Jurisdicción:** Dada la naturaleza administrativa de este convenio, las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del mismo, serán sometidas a la jurisdicción contencioso- administrativa, por lo que ambas partes se someten a los juzgados y tribunales del orden jurisdiccional contencioso administrativo citado.

Y prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente documento el Consejero de Área Insular de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Participación Ciudadana y Gobierno Abierto del Cabildo de Fuerteventura y la Representante de la **Asociación Cultural Raíz del Pueblo**, en lugar y fecha ut supra.

**EL CONSEJERO DEL ÁREA INSULAR  
ACCIÓN SOCIAL, DIVERSIDAD, LGTBI+  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBIERNO  
ABIERTO**

**LA REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN  
CULTURAL RAÍZ DEL PUEBLO**

**Fdo. D. Víctor M. Modesto Falcón**

**Fdo. Dña. Concepción Fleitas Perdomo**

## ANEXO I

### DATOS DE IDENTIFICACIÓN.

**Nombre de la entidad:** Asociación Cultural Raíz del Pueblo

**CIF de la entidad:** G-35048206

### DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA.

**ACOMPAÑAD@S 2025: Acompañamiento y Cohesión Social**

### DESCRIPCIÓN Y FINES DEL PROGRAMA.

#### **Fundamentación del proyecto: justificación de la necesidad y naturaleza.**

El pueblo presenta no solo deficiencias perceptibles de programas de atención a sectores de población en riesgo de exclusión social, de vulnerabilidad o de respiro familiar, sino que no existen espacios de carácter público y accesibles que promuevan el encuentro y puesta en marcha de iniciativas socioculturales, a excepción de los espacios reservados al deporte (campo de fútbol y piscina) percibiendo un pobre desarrollo cultural y económico. Con esta perspectiva, el centro Raíz del Pueblo es el único espacio que ofrece servicios de interés social, cultural y formativo, de cara a fomentar la culturización de las personas y promoviendo la accesibilidad a las familias más vulnerables y con menos recursos.

El proyecto en la actualidad atiende a 41 familias con menores, en las que se detecta:

Precaria situación económica, en general, derivando en situaciones de desánimo, estrés y desesperación. En algunos casos con integrantes en situación de desempleo, personas adultas con cargas familiares y que no practican la búsqueda activa de empleo, por no tener facilidades para el desplazamiento, por falta de motivación debido al tiempo que llevan en dicha situación o por deficiencias de herramientas prácticas para la búsqueda de empleo online.

Problemas para el alquiler de vivienda, encontrándose familias en situación de ocupación de viviendas en obras sin terminar o en caravanas, acondicionados como viviendas que no cumplen condiciones mínimas de habitabilidad. O incluso que obliga a la convivencia de progenitores con relación rota o compartir hogar entre varias familias.

Familias monoparentales, con presencia solo de la madre (3) y del padre (1).

Problemas en las relaciones intrafamiliares, con menores que presentan trastorno de comportamiento y de las emociones que dificultan una convivencia e interacción social sana y equilibrada.

En la mayoría de casos de progenitores separados no existe relación o esta es conflictiva, afectando al desarrollo emocional y educativo de hijos e hijas.

Carencia de educación afectiva sexual en el ámbito familiar.

Aumento de casos de absentismo escolar asociados a angustias emocionales que derivan en asignación de profesora en el hogar y aislamiento de los y las adolescentes (5 casos).

La brecha digital afecta a muchas familias en trámites y gestiones, como pueden ser matriculaciones en centros educativos, becas, citas previas en organismos públicos, así como gestiones en la Seguridad Social, SCE o SEPE, obligando en algunos casos a las personas a hacer uso de certificados digitales o el sistema clave.

Aumento de personas desempleadas sin formación, que se desenvolvían en el sector turístico y que necesitan ampliar su visión del mercado laboral y mejorar la empleabilidad.

Familias de origen extranjero o de otro territorio del estado español con falta de red de apoyo en el entorno.

Mujeres vulnerables: madre e hija que viven en caravana; mujer extranjera con hijo de 10 años en situación de ocupación y sin red de apoyo familiar; mujer de origen extranjero, madre de un niño de 10 años, sin red familiar de apoyo, separada y que presenta problemas; mujer en proceso de divorcio sin pleno acuerdo, con niño y niña a cargo y madre con problemas mentales; mujer con problemas mentales madre de dos niñas con pluriempleo; madre con hijo e hija a cargo y un sobrino en acogida, en situación de baja por enfermedad de larga duración; abuela, viuda y tutora designada por el Gobierno de Canarias de nieto y nieta menores; niña que convive con padre y abuela, y el progenitor está gravemente enfermo.

Presencia en el pueblo de La Oliva del primer centro de acogida a menores inmigrantes, donde solo 2 están matriculados en el centro educativo y el resto a la espera de admisión por parte de la Consejería de Educación.

En cuanto a los y las menores usuarias del proyecto (un total de 56 menores – 29 mujeres y 27 hombres –):

A nivel general niveles considerables de ansiedad y falta de hábitos saludables.

Baja autoestima generalizada y dificultad para identificar las emociones.

La mayoría del alumnado no tienen ninguna pauta ni rutina para hacer los deberes en los hogares. Tampoco tienen hábito de usar la agenda y problemas para seguir las tareas del classroom.

Presentan importantes retrasos académicos, algunos acompañados por adaptaciones curriculares en el centro educativo. Ellos responden a un trato personalizado e individualizado.

Las dificultades en la lecto-escritura se perciben cada vez en edades más avanzadas, que junto a la falta de hábito de lectura repercute negativamente en su comprensión lectora, afectando al rendimiento y provocando importantes lagunas de aprendizaje que afecta a todas las asignaturas.

Aumento de menores que presentan un pobre desarrollo de habilidades de comunicación y resolución de conflictos.

Casos con comportamientos sustitutos de autolesiones y pensamientos autolíticos (12).

Falta de herramientas para afrontar la frustración (43).

Incapacidad para controlar la ira y frenar la agresividad (36), en algunos casos por la falta de límites y normas, para ayudar a desarrollar las habilidades de autorregulación y responsabilidad.

Malos hábitos saludables, en la alimentación, ejercicio regular, hábitos de sueño, uso de dispositivos móviles y se comienzan a detectar las primeras adicciones al vapeo (4).

Absentismo escolar (5).

El diagnóstico en el sector de las personas mayores en el pueblo de La Oliva, se mantiene estable, en parte gracias al apoyo de ACOMPAÑAD@S. La mayoría de las personas que viven solas tienen familias que se encargan de su cuidado, a excepción de una que no tiene a nadie, siendo las vecinas las que están más pendientes. Actualmente se visitan a 12 personas:

Pareja, ambos de 92 años, con una hija que vive en otro municipio.

Mujer con 89 años, vive sola. Sus hijas viven cerca y están muy pendiente.

Pareja, él con 84 años y dependiente y ella y ella con 72 años y con problemas de salud; conviven con una cuidadora y la familia está muy pendiente de su cuidado.

Madre e hija, 85 y 57 años, la madre dependiente y la hija con problemas mentales; conviven con un hijo y tienen una red familiar grande y pendiente.

Mujer que vive sola y sin red de apoyo, con 88 años. Se ha detectado un abandono en la higiene personal y falta de control con el medicamento. Se ha informado a los Servicios Sociales y a su enfermera.

Mujer que vive sola, y tiene red familiar cerca que se ocupan de su cuidado (3: una de 86, otra de 83 y otra de 92).

Mujer que vive con cuidadora, 80 años, con una hija que se ocupa de su cuidado.

Por otra parte, las actividades dirigidas a personas mayores, como son las TIC y el envejecimiento activo atiende a 33 personas mayores de 65 años (29 mujeres y 4 hombres), de las que se obtiene el siguiente análisis:

\*Son en su mayoría mujeres jubiladas del sector de hostelería.

\*Mujeres prejubiladas por enfermedad (1).

\*Mujeres con responsabilidades familiares de cuidado (otras personas mayores o nietos y nietas).

\*Mujeres viudas, que viven solas.

\*Mujeres con predisposición a la distimia por situaciones familiares no deseadas y que no son capaces de resolver (convivencia con hijos adultos que no colaboran económicamente ni en las tareas).

\*Mujeres con tratamientos de cáncer (2).

ACOMPANAD@S se ha convertido en un referente como servicio de carácter público de apoyo y ayuda a la familia, que contribuye al buen desarrollo sociocultural de La Oliva como una comunidad plural e inclusiva, previniendo el aislamiento social y mejorando el bienestar personal de los sectores de población más vulnerables, trabajando desde la perspectiva sistémica y refuerzo del núcleo familiar. Prueba de ello son los resultados obtenidos, afirmando que:

Se ha logrado una notable mejora en las condiciones cotidianas de las familias beneficiarias.

Se ha dotado de recursos personales para la prevención del fracaso escolar en la zona de La Oliva, potenciando el rendimiento escolar de los/as menores y fomentado el interés por el aprendizaje en las materias, dotándoles de herramientas, habilidades y destrezas para encauzar sus estrategias para lograr los objetivos académicos.

Se ha acompañado a los y las menores en el reconocimiento personal e identificación de emociones, trabajando el autoconcepto y la autoestima a través de actividades que les han ayudado a despertar o entrenar sus habilidades y que mejoran su relación con su entorno.

En el ámbito digital, se ha concienciado sobre la importancia del buen uso de internet y las nuevas tecnologías entre los y las menores y favorecido el acceso a la tecnología, además de llevar a cabo talleres TIC destinados a la alfabetización informática de personas adultas y mayores, aprendiendo a manejar un ordenador y utilizar las aplicaciones móviles como herramientas para gestiones personales y de ocio.

Se ha facilitado el apoyo diario a las familias con necesidades específicas en la atención a sus mayores, complementando los programas de respiro familiar.

Se han llevado a cabo labores de acompañamiento diario en el hogar a las personas que viven solas y escasa red de apoyo, así como a gestiones personales, favoreciendo la autonomía y trabajando la prevención del aislamiento social.

Se han llevado a cabo actividades de motivación a la participación colectiva, promoviendo los valores sociales colectivos y el respeto la diversidad, así como d prevención del aislamiento social, facilitado la participación de las personas mayores autónomas o con distinto grado de dependencia y familiares o cuidadoras a actividades sociales y culturales.

Se han realizado acciones que promueven el envejecimiento activo en personas mayores de 65 años, tanto con actividades de entrenamiento físico y cognitivo.

Se ha ayudado a reducir la brecha digital en familias vulnerables, facilitando el acceso a internet y a ordenadores y acompañado en gestiones y trámites online.

Se ha implementado un servicio de atención primaria psicológica encaminado al bienestar integral de las personas, incidiendo directamente en el alumnado del IES La Oliva.

La atención de la Psicóloga ha permitido reconocer casos de distintos trastornos (alimentario, del comportamiento, de la inestabilidad emocional, de inseguridad de algunos menores y otros –graves- que han requerido iniciar gestiones para derivación al sistema sanitario) y las dificultades del entorno familiar para gestionar estos trastornos; creando problemas emocionales, de conducta, fracaso escolar, baja autoestima o manejo obsesivo de los videojuegos o redes sociales. Este reconocimiento y la presencia de este perfil ha posibilitado enfocar la intervención con cada persona usuaria de manera específica e implicando al entorno familiar.

### **Metodología.**

Se trabajará desde una perspectiva preventiva y proactiva en relación con la salud en general, centrándose en la neurogénesis hipocampal, esencial para la función cerebral y el bienestar emocional.

La metodología aplicada promueve el autoconocimiento y la salud mental, promoviendo estilos de vida saludables a través de acciones que acompañarán a los y las participantes al reconocimiento personal, incremento de confianza y autoestima y desarrollo de capacidades personales.

El enfoque metodológico aborda las necesidades de la comunidad de manera integral, considerando las particularidades y desafíos específicos de cada grupo vulnerable, teniendo a las personas destinatarias como individuo único y las relaciones con el contexto, facilitando herramientas y conocimientos para afrontar sus vidas de forma autónoma y adaptándose y participando en la comunidad. Poniendo énfasis en las potencialidades y fortalezas de cada individuo, más allá de la problemática que presente, y ayudarles a desarrollar capacidades y competencias formales e informales que resultan claves en un proceso de cambio y mejora de calidad de vida. La **atención directa, presencial y específica, como acompañamiento en el proceso de cambio**, marcará el progreso del proyecto y se ajustará a la realidad del momento de intervención y al entorno de las personas beneficiarias.

### **Principios metodológicos aplicados en el proyecto.**

**\*PARTICIPACIÓN.** Las familias participan en el proceso de diseño (adecuando actividades y generando nuevas), planificación (en función de las posibilidades de las personas beneficiarios a través de calendarios semanales) y desarrollo (existiendo una retroalimentación entre familias y responsables) del proyecto con el objetivo de que sientan que este les pertenece.

**\*COMUNICACIÓN.** Utilización de mecanismos de comunicación lo más transparentes y claros posibles para la comprensión adecuada por parte de todos los actores, como elemento clave de efectividad y para evitar conflictos. La explicación del Programa a las personas beneficiarias requiere de la máxima claridad posible.

**\*TRABAJO EN RED.** Buscando la integralidad de la intervención y conociendo los límites de la entidad, se promueve la relación con agentes sociales presentes en el territorio, con especial atención a la creada con el Ayuntamiento de La Oliva y los centros educativos. Se trata de un trabajo sistemático de colaboración y complementación entre el conjunto de recursos locales del ámbito territorial, tendente a colaborar de forma estable y sistemática, para evitar duplicidades, para evitar competencia y descoordinación entre recursos, y para potenciar el establecimiento de sinergias.

**\*PROFESIONAL DE REFERENCIA.** Las familias y/o personas beneficiarias contarán con la Animadora Sociocultural, que asumirá la atención coordinada a una persona y/o familia y

canalizará los distintos servicios y prestaciones que necesitan, asegurando una atención sistemática, integral y continuada.

**\*DIFUSIÓN DEL PROYECTO.** El método utilizado para la difusión del proyecto es el boca a boca, mostrándose eficiente en la zona rural de ámbito de actuación, así como presentándolo personalmente a los agentes sociales del territorio. Al igual que se facilita la información de la financiación recibida para el desarrollo de las actividades.

### **Enfoque de género.**

El programa familiar se desarrolla desde un enfoque transversal de igualdad de género, entendiendo que el bienestar de las familias no puede abordarse de forma integral sin considerar las desigualdades estructurales que afectan a mujeres, hombres, niñas y niños en el entorno familiar, educativo y social. Este enfoque responde a cuatro objetivos:

Promover relaciones familiares basadas en la corresponsabilidad, el respeto mutuo y la equidad.

Visibilizar y transformar las dinámicas familiares que reproducen roles de género tradicionales y desiguales.

Contribuir a la prevención de la violencia de género y otras formas de discriminación.

Fomentar la participación activa de ambos progenitores en la crianza y educación, superando la feminización del cuidado.

Las acciones concretas del programa con perspectiva de género son:

\*Diseño y ejecución de actividades, donde las sesiones a desarrollar trabajan transversalmente la educación en igualdad y la gestión emocional sin estereotipos, así como la utilización de materiales y dinámicas no sexistas.

\*Atención individual y trabajo con familias, que permite la detección de situaciones de desigualdad de género en la estructura familiar, roles parentales o distribución de responsabilidades; la posibilidad de derivación a recursos especializados en caso de detectar violencia de género o discriminación estructural; y el apoyo a madres en situación de sobrecarga de cuidados o exclusión social por motivos de género.

\*En cuanto a la comunicación y sensibilización, el uso de un lenguaje inclusivo y representaciones igualitarias en la documentación y difusión generada en el proyecto.

\*Recogida de datos y evaluación con perspectiva de género, con registro y análisis de la participación desagregada por sexo y género.

### **Objetivos.**

#### **Objetivo general.**

O.G.1: Ayudar a evitar y superar las situaciones de marginación social de núcleos familiares por medio de intervenciones socioeducativas, preventivas y rehabilitadoras.
--

O.G.2: Favorecer el pleno y libre desarrollo personal, social, cultural y educativo de las personas en riesgo de exclusión social.
--

#### **Objetivos específicos.**

O.E.1: Promover la salud mental y emocional
---

O.E.2: Incrementar las competencias de las familias y sus integrantes que permitan mejorar las relaciones familiares
--

O.E.3: Ayudar a superar los problemas y deficiencias en el aprendizaje a alumnado de primaria y ESO
---

O.E.4: Promover el desarrollo pleno de las familias con desventaja social conectando la cultura, el bienestar, el ocio y el conocimiento.

O.E.5: Mejorar las competencias digitales de personas adultas y mayores

O.E.6: Mejorar la salud física, emocional y mental.

O.E.7: Disminuir el aislamiento social de las personas mayores que viven solas.

### Personas destinatarias y personas beneficiarias.

Las acciones del proyecto están destinadas a los núcleos familiares de las zonas rurales del Municipio de La Oliva. Se contempla una intervención sistémica, con actividades que se complementan y que contribuyen a mejorar la calidad de vida de las personas beneficiarias en distintos ámbitos. Grupos poblacionales probables beneficiarios del proyecto:

SECTORES DE POBLACIÓN Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN DEL PROYECTO					
FUENTE: PADRÓN AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA (09/04/2025)					
MEDIDA: HABITANTES POR FRANJA DE EDAD					
	TOTAL	<14años	15-29	30-64	>65años
TOTAL HABITANTES ZONAS RURALES DE INTERVENCIÓN	11639	1466	1675	6822	1666
TOTAL LOCALIDAD LA OLIVA	1841	238	323	1007	273
HOMBRES LA OLIVA	936	122	173	501	140
MUJERES LA OLIVA	905	116	150	506	133
TOTAL LOCALIDAD VILLAVERDE	2389	310	362	1370	347
HOMBRES VILLAVERDE	1244	186	191	701	166
MUJERES VILLAVERDE	1145	124	171	669	181
TOTAL LOCALIDAD TINDAYA	773	96	123	425	119
HOMBRES TINDAYA	406	58	70	219	59
MUJERES TINDAYA	367	38	53	216	60
TOTAL LOCALIDAD LAJARES	2212	361	300	1308	243
HOMBRES LAJARES	1116	176	158	647	135
MUJERES LAJARES	1096	185	142	661	108
TOTAL LOCALIDAD VALLEBRÓN	148	14	12	85	37
HOMBRES VALLEBRÓN	83	9	5	46	23
MUJERES VALLEBRÓN	65	5	7	39	14
TOTAL LOCALIDAD EL ROQUE	354	45	47	215	47
HOMBRES EL ROQUE	191	23	29	114	25
MUJERES EL ROQUE	163	22	18	101	22
TOTAL LOCALIDAD CALDERETA	173	14	28	96	35
HOMBRES CALDERETA	91	7	12	54	18
MUJERES CALDERETA	82	7	16	42	17
TOTAL LOCALIDAD MAJANICHO	537	67	51	376	43
HOMBRES MAJANICHO	274	36	22	195	21
MUJERES MAJANICHO	263	31	29	181	22
TOTAL LOCALIDAD PARQUE HOLANDES	1378	123	208	783	264
HOMBRES PARQUE HOLANDES	735	64	133	398	140
MUJERES PARQUE HOLANDES	643	59	75	385	124
TOTAL LOCALIDAD EL COTILLO	1834	198	221	1157	258
HOMBRES EL COTILLO	956	107	131	585	133
MUJERES EL COTILLO	878	91	90	572	125

Se estiman **175 personas destinatarias** de todas las edades, que serán partícipes de las actividades y promotoras de su proceso de mejora.

Como se ha dicho antes, el programa contempla un proceso sistémico y que actúa en distintos ámbitos de las personas, por lo que las familias en general y aquellos sectores en los que se integran las personas destinatarias serán beneficiarias, entendiendo que el proceso de cambio de cada persona influye en su entorno de relación; viéndose beneficiado en este caso no solo los núcleos familiares, sino también las aulas y el sector laboral. Como estimación, se puede calcular que las acciones desarrolladas podrán repercutir en aproximadamente **875 personas**

**beneficiarias** (valorando una media de 5 personas beneficiarias por cada persona destinataria).

### **Localización.**

El proyecto se desarrollará en el Municipio de La Oliva, zona norte de la isla de Fuerteventura. Las instalaciones de la Asociación se ubican en el centro del pueblo de La Oliva y funcionan como centro ciudadano del pueblo. La mayoría de las actividades integradas en el programa tendrán como localización este centro, a excepción de las visitas a los domicilios a las personas mayores y la atención psicológica que se prestará en el IES La Oliva (1 día por semana), así como algunas salidas por el entorno, enmarcadas en algún taller o dinámica.. El ámbito de acción abarca las localidades que tienen de referencia el IES La Oliva, siendo: La Oliva, Villaverde, Tindaya, Vallebrón, Caldereta, El Cotillo, El Roque, Lajares y Parque Holandés.

### **Ayudas, autorizaciones y colaboraciones.**

El programa funciona desde el 2008 a través de la financiación principalmente del Servicio Canario de Empleo destinada a la contratación del equipo multidisciplinar, obtenida por medio de una convocatoria pública de subvenciones. Para desarrollar las actividades de junio de 2025 a octubre de 2026 se cuenta con la financiación del SCE (correspondiente a la convocatoria del 2024 y que finaliza en junio de 2025) y de la Fundación Mapfre (destinada a la anualidad del 2025); y se ha participado en la convocatoria del SCE del 2025, destinada al desarrollo de programas de inserción laboral, a través de servicios de interés general y social, por parte de entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro (Resolución n.º 3083/2025 TOMO 1- Libro 604- fecha 18/03/2025- BOC N.º 61 de 17/03/2025 (BDNS: 821288), a través de la cual se prevé obtener financiación para desarrollar el proyecto de octubre de 2025 a julio de 2026.

La entidad mantiene colaboración con el Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento y el Centro de Salud de referencia, así como también se mantiene estrecha relación con ambos centros educativos ubicados en el pueblo, manteniendo coordinación para la intervención de escolares integrados en las aulas (se adjuntan cartas de apoyo). En el caso del IES, la entidad cuenta con la autorización del centro, prestando atención psicológica en el centro un día a la semana.

Para el caso de las **derivaciones** producidas por estas entidades, se establecen unos critérios generales aplicables en la mayoría de los casos, independientemente de las características de cada persona o familia, como son:

Consentimiento informado de la familia para ser derivada (por escrito a través de la hoja de inscripción).

La familia reside en el área de actuación del programa.

Existe una necesidad de apoyo familiar no cubierta por los recursos habituales del centro educativo, de salud o el ayuntamiento.

La situación requiere una intervención psicoeducativa, social o preventiva.

Atendiendo a la necesidad de la persona o familia, se establecen los siguientes critérios específicos a valorar para el acceso al programa por medio de las derivaciones:

<b>Social y económica</b>	*Situación de vulnerabilidad económica. *Familias en riesgo de exclusión social. *Dificultades para acceder a recursos o ayudas sociales.
<b>Educativos</b>	*Problemas de absentismo o abandono escolar. *Falta de implicación familiar en el proceso educativo del menor.

	*Necesidad de orientación a madres/padres sobre rutinas escolares, refuerzo educativo o habilidades parentales.
<b>Relacionales o familiares</b>	*Conflictos familiares que afectan a la convivencia o bienestar del menor. *Dificultades en el ejercicio de la parentalidad (límites, comunicación, autoridad). *Situaciones de monoparentalidad, familias reconstituidas, migrantes con barreras culturales o idiomáticas.
<b>Psicoemocionales</b>	*Síntomas emocionales leves o moderados. *Conductas conflictivas y de adaptación. *Necesidad de apoyo en gestión emocional o habilidades sociales.
<b>Derivación complementaria</b>	*La familia ya está siendo atendida por otros recursos, pero se considera que el programa familiar puede reforzar la intervención desde un enfoque preventivo, educativo o comunitario.

También existe la posibilidad de no poder atender determinados casos, por lo que se establecen los siguientes criterios de exclusión:

Situaciones que requieren atención especializada urgente (por ejemplo, salud mental grave, violencia intrafamiliar activa, abuso o negligencia grave).

Falta de colaboración de la familia o rechazo explícito al programa.

## ACTIVIDADES.

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	PERSONAS DESTINATARIAS	PERSONAS BENEFICIARIAS
TERAPIA PSICOLÓGICA	01/06/2025	30/10/2026	Menores, jóvenes, adultos y mayores.	Familias, comunidad educativa y laboral.
TAGOROR FAMILIAR	01/06/2025	30/10/2026	Jóvenes, padres y madres.	Familias
AULAS DE APOYO Y REFUERZO EDUCATIVO	01/06/2025	30/10/2026	Alumnado de primaria y ESO	Familias, comunidad educativa.
DINÁMICAS Y TALLERES GRUPALES	01/06/2025	30/10/2026	Menores y jóvenes.	Familias, comunidad educativa.
TALLER TIC	01/06/2025	30/10/2026	Adultos y mayores.	Familias, comunidad laboral.
TALLER ENVEJECIMIENTO ACTIVO	01/06/2025	30/10/2026	Mayores.	Familias.
VISITAS A DOMICILIO	01/06/2025	30/10/2026	Mayores.	Familias y cuidadoras

## INDICADORES E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN.

El programa contempla un enfoque integral a fin de asegurar la **sostenibilidad** y la **resiliencia** a largo plazo en las familias, tanto a nivel social, físico, psicológico como educativo (considerando largo plazo a un periodo mayor a 3 años). Para ello se contemplan las siguientes premisas a la hora de realizar un seguimiento y valoración de las actividades y el impacto a largo plazo en las personas destinatarias y familias:

**Inclusión de familias diversas:** Los indicadores estarán adaptados a las diferentes realidades de las familias, considerando aspectos culturales, socioeconómicos y geográficos, así como según las actividades en las que participan.

**Técnicas mixtas:** Utilizar tanto métodos cuantitativos (encuestas, estadísticas) como cualitativos (entrevistas, grupos focales) para obtener una visión completa de los efectos del programa.

**Evaluación continua:** Realizar una medición continua y adaptativa que permita mejorar el programa mientras está en marcha y asegurar su efectividad a largo plazo.

Se contemplan tres momentos clave a la hora de aplicar los instrumentos de evaluación:

<b>Al inicio del programa o fecha en la que la personas destinataria se incorpore a las actividades. Dicha fecha se establece en la hoja de inscripción.</b>	Evaluación inicial de todos los indicadores (base de referencia)	Encuestas, entrevistas, pruebas psicológicas y de salud
<b>Enero 2026.</b>	Medición intermedia para evaluar avances iniciales en bienestar social, físico, psicológico y soledad. Valorar adaptabilidad y sostenibilidad de cambios	Encuestas de seguimiento, entrevistas, mediciones de salud y autonomía, análisis de participación en actividades.
<b>Junio 2026.</b>		
<b>Al finalizar el programa. Octubre 2026</b>	Medición a largo plazo: ¿Cómo han mantenido los cambios en bienestar?	Encuestas, entrevistas, análisis de salud y resiliencia
<b>Del 2028 al 2030</b>	Medición final de impacto a largo plazo (evaluación post-programa)	Encuestas completas, entrevistas profundas.

Se debe de tener en cuenta, que las personas destinatarias se incorporan al programa en distintas fases, por lo que según la fecha de inicio podrán realizarse las mediciones intermedias, o solo las iniciales y finales.

A continuación se detallan los ámbitos personales a evaluar, indicadores y métodos de mediciones a utilizar:

<b>BIENESTAR SOCIAL</b>	<b>INDICADORES</b>	<b>MÉTODO MEDICIÓN</b>
<b>Ampliación de redes de apoyo social:</b> Medir la ampliación y la calidad de las redes de apoyo social dentro de la familia y en el entorno	Aumento en el número de relaciones sociales positivas o conexiones con recursos comunitarios	Encuestas o entrevistas sobre las redes sociales de los participantes, usando escalas de percepción de apoyo social
<b>Participación en actividades comunitarias:</b> Medir la participación en actividades grupales y comunitarias (voluntariado, eventos locales, etc.)	Porcentaje de personas destinatarias que participan regularmente en actividades grupales y comunitarias.	Registros de participación en eventos grupales/comunitarios, entrevistas cualitativas sobre el grado de integración social.
<b>Cohesión familiar:</b> Evaluar el fortalecimiento de la unidad y las relaciones dentro de la familia	Mejora en las relaciones familiares y en la calidad del tiempo compartido	Encuestas de satisfacción familiar, entrevistas sobre dinámicas familiares
<b>Conexión familiar en personas mayores:</b> Evaluar la calidad y frecuencia de las interacciones con familiares y amigos cercanos.	Mejora en la frecuencia de contacto (llamadas telefónicas, visitas, interacciones virtuales).	Encuestas a personas mayores y a sus familiares sobre la frecuencia y calidad de los encuentros.
<b>Sentimiento de soledad en personas mayores:</b> Medir el grado	Reducción de la percepción de soledad.	Escala de Soledad Social de UCLA o Escala de Soledad de de Jong

de soledad percibida después de la intervención.		Gierveld, encuestas de frecuencia de interacciones sociales.
<b>BIENESTAR FÍSICO</b>	<b>INDICADORES</b>	<b>MÉTODO MEDICIÓN</b>
<b>Condición física:</b> Medir la mejora en los indicadores de salud física, tales como peso, presión arterial, ejercicio físico, etc.	Porcentaje que reportan mejoras en su salud física, como reducción de enfermedades crónicas o aumento en la actividad física	Encuestas de salud autoinformadas, revisiones médicas periódicas
<b>Participación de personas mayores en actividades físicas:</b> Medir el nivel de participación en ejercicios o actividades físicas que favorezcan la salud y el bienestar.	Aumento en la participación en actividades físicas moderadas o intensas (caminar, nadar, yoga, etc.).	Encuestas sobre frecuencia de actividades físicas, análisis de la intensidad de ejercicio, entrevistas con personas mayores.
<b>Mejora de la movilidad y autonomía:</b> Evaluar la capacidad de moverse y realizar actividades cotidianas sin asistencia.	Mejora en la capacidad de las personas mayores para realizar actividades cotidianas (como subir escaleras, caminar distancias cortas, etc.).	Pruebas de movilidad (como el test de Timed Up and Go), entrevistas sobre limitaciones funcionales.
<b>Acceso a servicios de salud:</b> Evaluar la mejora en el acceso a servicios médicos y de bienestar.	Incremento en la utilización de servicios médicos preventivos y de bienestar	Registros de consultas médicas y acceso a servicios de salud, entrevistas con los beneficiarios
<b>Bienestar físico y emocional:</b> Medir la relación entre bienestar físico y emocional.	Mejoras en la percepción del bienestar físico y emocional	Encuestas que aborden tanto la salud física como mental (Ej., Escala de Salud SF-36).
<b>PSICOLÓGICO</b>	<b>INDICADORES</b>	<b>MÉTODO MEDICIÓN</b>
<b>Salud emocional:</b> Medir la disminución de niveles de ansiedad, depresión y estrés post-intervención.	Disminución de ansiedad o depresión, usando herramientas como el Inventario de Ansiedad de Beck (BAI) o el Cuestionario de Salud General (GHQ)	Encuestas pre y post-programa, entrevistas con los beneficiarios sobre su salud emocional.
<b>Resiliencia:</b> Medir el nivel de resiliencia frente a situaciones adversas.	Aumento de resiliencia, medido mediante herramientas como la Escala de Resiliencia de Connor-Davidson (CD-RISC).	Evaluaciones psicométricas sobre resiliencia, entrevistas cualitativas
<b>Participación de personas mayores en actividades cognitivas:</b> Medir la implicación en actividades que fomenten la estimulación mental	Aumento en la participación en actividades cognitivas (tareas de memoria, resolución de problemas, juegos mentales).	Encuestas de actividades cognitivas, evaluación de habilidades cognitivas usando escalas como el Mini Examen del Estado Mental (MMSE).
<b>Salud mental y prevención de demencia en personas mayores:</b> Medir el estado emocional y cognitivo, y la prevalencia de trastornos como la depresión o demencia.	Reducción en los síntomas de depresión y ansiedad, disminución en el riesgo de deterioro cognitivo.	Escala de Geriatric Depression Scale (GDS), pruebas cognitivas, entrevistas sobre bienestar emocional.
<b>EDUCATIVO</b>	<b>INDICADORES</b>	<b>MÉTODO MEDICIÓN</b>
<b>Rendimiento académico:</b> Medir el progreso y el rendimiento académico de menores.	Mejora en las calificaciones escolares y los niveles de aprendizaje.	Evaluaciones escolares, reportes de rendimiento académico, encuestas a docentes y familias.
<b>Participación en programas de formación para adultos:</b> Medir la participación en programas educativos o capacitación.	Porcentaje de adultos que participan en programas educativos o de desarrollo profesional.	Registros de participación en programas de educación para adultos, encuestas de satisfacción y aprendizaje.
<b>Superación de barreras educativas:</b> Medir la reducción de barreras para el acceso y la continuidad educativa	Disminución de las barreras para la educación, como la deserción escolar o la falta de recursos.	Encuestas a familias, entrevistas con estudiantes y personal educativo, análisis de tasas de deserción escolar.

<b>Educación socioemocional:</b> Medir el desarrollo de competencias socioemocionales en los estudiantes y familias	Mejora en las habilidades de gestión emocional, resolución de conflictos y trabajo en equipo.	Evaluaciones de programas de educación socioemocional, entrevistas o encuestas cualitativas.
<b>ADAPTABILIDAD A NUEVAS CIRCUNSTANCIAS</b>	<b>INDICADORES</b>	<b>MÉTODO MEDICIÓN</b>
<b>Capacidad de adaptación a cambios:</b> Medir la habilidad para afrontar eventos inesperados o crisis.	Porcentaje de familias que manejan eficazmente eventos adversos (ej., desempleo, enfermedades)	Encuestas de autoevaluación, entrevistas sobre cómo las familias enfrentan cambios en su vida
<b>Desarrollo de habilidades para la vida:</b> Evaluar la capacidad de las familias para gestionar su bienestar en el largo plazo (habilidades de resolución de problemas, manejo de recursos y toma de decisiones).	Porcentaje de familias que reportan haber adquirido nuevas habilidades útiles para manejar dificultades	Entrevistas cualitativas, evaluación de competencia
<b>AUTONOMÍA Y AUTOGESTIÓN</b>	<b>INDICADORES</b>	<b>MÉTODO MEDICIÓN</b>
<b>Autonomía en la toma de decisiones en personas mayores:</b> Medir el grado en que son capaces de tomar decisiones sobre su vida cotidiana	Aumento en el nivel de autonomía para la toma de decisiones en áreas clave (salud, vida diaria, decisiones sociales).	Encuestas de autopercepción de autonomía, entrevistas sobre decisiones importantes en la vida diaria.
<b>Capacitación en habilidades para la vida diaria en personas mayores:</b> Evaluar el nivel de conocimiento y habilidades adquiridas en áreas que favorezcan el envejecimiento activo	Porcentaje de personas mayores que han adquirido nuevas habilidades (uso de dispositivos electrónicos, gestión de su salud, relaciones).	Encuestas sobre nuevas habilidades aprendidas, entrevistas sobre adaptación a nuevas tecnologías o enfoques de autocuidado.

### VISIÓN GLOBAL DEL PROGRAMA.

OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	OBJETIVOS OPERATIVOS	ACTIVIDADES	INDICADOR	INSTRUMENTO
<p>O.E.1: Ayudar a evitar y superar las situaciones de marginación social de núcleos familiares por medio de intervenciones socioeducativas, preventivas y rehabilitadoras.</p> <p>O.E.2: Favorecer el pleno y libre desarrollo personal, social, cultural y educativo de las personas en riesgo de exclusión social</p>	<p>O.E.1: Promover la salud mental y emocional</p> <p>O.E.2: Incrementar las competencias de las familias y sus integrantes que permitan mejorar las relaciones familiares.</p>	<p>*Comprender pensamientos, emociones y comportamientos.</p> <p>*Identificar patrones de conducta dañinos.</p> <p>*Aprender a manejar el estrés y la ansiedad.</p> <p>*Mejorar la comunicación interpersonal.</p> <p>*Aprender a establecer límites sanos y resolver conflictos.</p> <p>*Mejorar la autoestima y la autoimagen.</p> <p>*Promover el cambio de hábitos o</p>	<p><b>Atención psicológica directa individual y sistémica familiar</b></p>	<p>*Mejora bienestar emocional, estado de ánimo y mayor capacidad para manejar el estrés y la ansiedad.</p> <p>*Nº participantes por edad y sexos.</p> <p>*Nº atenciones.</p>	<p>*Itinerario de intervención.</p> <p>*Test y resultados de pruebas cognitivas.</p> <p>*Inscripciones.</p> <p>*Control de asistencias.</p>

		<p>conductas problemáticas.</p> <p>*Superar traumas y experiencias difíciles.</p> <p>*Establecer estrategias para mantener los logros terapéuticos.</p>			
	<p>O.E.2: Incrementar las competencias de las familias y sus integrantes que permitan mejorar las relaciones familiares.</p>	<p>* Crear un espacio de reflexión y adquisición de estrategias emocionales.</p> <p>*Fortalecer lazos familiares.</p> <p>*Promover una comunicación familiar efectiva.</p> <p>*Aprender a compartir momentos de atención y escucha.</p> <p>*Descubrir la capacidad creativa, un pensamiento crítico y avanzar hacia una resolución de problemas.</p>	<p><b>Tagoror familiar</b></p>	<p>*Mejora del clima familiar.</p> <p>*Aumento de conocimiento sobre competencias parentales.</p> <p>*Mejora en las conductas de los hijos e hijas.</p> <p>*Nº participantes por edad y sexos.</p> <p>*Nº sesiones.</p>	<p>*Itinerario de intervención.</p> <p>*Cuestionarios de evaluación de mejora.</p> <p>*Entrevistas.</p> <p>*Inscripciones.</p> <p>*Control de asistencias.</p>
	<p>O.E.3: Ayudar a superar los problemas y deficiencias en el aprendizaje a alumnado de primaria y ESO</p>	<p>*Reforzar los contenidos curriculares en los que el alumnado presente dificultades.</p> <p>*Ayudar a superar las dificultades en la comprensión lectora, la expresión escrita y el razonamiento lógico-matemático.</p> <p>*Estimular la confianza en las capacidades del alumnado y la motivación por el aprendizaje.</p> <p>*Fomentar la organización, la</p>	<p><b>Aulas de apoyo y refuerzo educativo</b></p>	<p>*Mejora calificaciones.</p> <p>*Aumento confianza y autoestima.</p> <p>*Nº participantes por edad y sexos.</p> <p>*Nº sesiones.</p>	<p>*Itinerario de intervención.</p> <p>*Informe de seguimiento de las calificaciones.</p> <p>*Entrevistas.</p> <p>*Inscripciones.</p> <p>*Control de asistencias.</p>

		responsabilidad y la constancia en las tareas escolares.			
	<p>O.E.4: Promover el desarrollo pleno de las familias con desventaja social conectando la cultura, el bienestar, el ocio y el conocimiento.</p> <p>O.E.3: Ayudar a superar los problemas y deficiencias en el aprendizaje a alumnado de primaria y ESO</p>	<p>*Mejorar la comprensión lectora y animar a la lectura como actividad de ocio y formación entre los menores. *Fomentar técnicas y hábitos de estudio personalizados que mejoren su autonomía y rendimiento. * Fomentar actitudes positivas para el respeto y la comunicación con el entorno. * Ayudar a tomar decisiones vocacionales informadas, acordes a intereses, habilidades, valores y posibilidades reales. *Fomentar la comunicación y expresión corporal. *Ayudar a desarrollar y practicar habilidades sociales. *Estimular la creatividad y el pensamiento crítico. *Fomentar estilos de vida saludable</p>	<b>Dinámicas y talleres grupales</b>	<p>*Mejora calificaciones. *Aumento confianza y autoestima. *Nº de talleres de comprensión y animación a la lectura. *Nº de talleres de técnicas de estudio. *Nº de espacios temáticos creados de forma participada. *Nº de convivencias experimentales.</p>	<p>*Itinerario de intervención. *Entrevistas. *Contenido talleres. *Inscripciones. *Control de asistencias en los distintos talleres.</p>
	O.E.5: Mejorar las competencias digitales de personas adultas	<p>*Introducir y perfeccionar las habilidades de las personas en el uso de las TIC. *Facilitar el</p>	<b>Taller TIC</b>	<p>*Mejora del rendimiento del uso del móvil. *Conocimiento y práctica de ordenador.</p>	<p>*Itinerario de intervención. *Entrevistas. *Contenidos sesiones. *Inscripciones.</p>

	<p>y mayores.</p> <p>O.E.6: Mejorar la salud física, emocional y mental.</p>	<p>acceso a las TIC para su uso en las relaciones personales y laborales.</p> <p>*Despertar el interés por adquirir o mejorar la propia competencia personal en relación al uso de las TIC como herramientas para realizar trámites y gestiones personales y búsqueda de empleo.</p>		<p>*Uso y navegación responsable y segura en internet.</p> <p>*Nº de participantes por edad y sexos.</p> <p>*Nº sesiones.</p>	<p>*Control de asistencias.</p>
	<p>O.E.6: Mejorar la salud física, emocional y mental.</p>	<p>*Practicar ejercicio físico de forma habitual.</p> <p>*Mejorar y mantener la movilidad y flexibilidad.</p> <p>*Estimular la memoria y las funciones cognitivas.</p> <p>*Promover las relaciones sociales.</p>	<p><b>Taller envejecimiento activo</b></p>	<p>*Mejora y mantenimiento de la condición física y cognitiva.</p> <p>*Fortalecimiento de los lazos sociales y comunitarios.</p> <p>*Nº y perfil participantes.</p> <p>*Nº sesiones.</p>	<p>*Itinerario de intervención.</p> <p>*Entrevistas.</p> <p>*Control de participación en otras actividades.</p> <p>*Contenidos de las sesiones.</p> <p>*Inscripciones.</p> <p>*Control de asistencia.</p>
	<p>O.E.7: Disminuir el aislamiento social de las personas mayores que viven solas.</p>	<p>*Acompañar en el hogar a las personas mayores que viven solas.</p> <p>*Apoyar a los familiares y/o cuidadores.</p> <p>*Facilitar y promover salidas del hogar.</p> <p>*Mejorar y mantener la salud cognitiva y física.</p>	<p><b>Visitas a domicilio</b></p>	<p>*Aumento de salidas del hogar.</p> <p>*Participación en actividades del pueblo.</p> <p>*Mantenimiento condición física y cognitiva.</p> <p>*Nº y perfil participantes.</p> <p>*Nº sesiones.</p>	<p>*Itinerario de intervención.</p> <p>*Entrevistas usuarias y familiares.</p> <p>*Informe salidas del hogar.</p> <p>*Inscripciones.</p> <p>*Control de visitas.</p>

## RECURSOS HUMANOS.

CATEGORÍA PROFESIONAL	NÚMERO TOTAL	DEDICACIÓN TOTAL AL PROGRAMA EN HORAS	RETRIBUCIÓN TOTAL
PSICÓLOGA	1	2080	39.447 €
EDUCADOR SOCIAL	1	1200	22.221 €
MAESTRO	1	1200	22.323 €
INTEGRADOR SOCIAL	1	1320	21.703 €
PEDAGOGO	1	120	2.590 €
ANIMADORA SOCIOCULT.	1	170	3.120 €
ENTRENADORA FÍSICA	1	80	2.500 €
<b>TOTAL (EUROS)</b>			<b>113.904 €</b>

## PERSONAL VOLUNTARIO QUE COLABORA EN EL PROGRAMA.

Existe un equipo de personas voluntarias que desarrolla funciones de acompañamiento y apoyo al proyecto, y que se implica en distintas actividades, que buscan el crecimiento personal a través del ocio y la cultura. Son un total de 5 personas, y colaboran principalmente en la actividad de envejecimiento activo y los talleres y dinámicas grupales.

## RECURSOS MATERIALES.

### \*INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO ENTIDAD.

En la planta baja del edificio hay dos oficinas ocupadas por directiva y personal fijo de la entidad y una tercera para uso múltiple. Dos aulas, destinadas a reuniones y actividades formativas y de ocio y tiempo libre. Y, un patio habilitado para actividades de encuentro y mantenimiento físico y dinámicas grupales. En la parte alta, con acceso por escaleras o ascensor, el edificio acoge la Biblioteca Pública de La Oliva (con dos ordenadores, impresora y escáner con conexión a la red de internet y de uso público), gestionada por la entidad, un aula de informática y un aula de uso polivalente.

### \*MEDIOS MATERIALES Y TÉCNICOS DISPONIBLES.

Para el desarrollo del proyecto, se pondrá a disposición del personal todos los medios materiales y técnicos propios de la entidad: equipos de audio y sonido, pantalla de proyección, dos proyectores, dos pantallas de TV, quince portátiles, una fotocopidora multifunción y dos impresoras, teléfono fijo y móvil, conexión fibra óptica con wi-fi en todo el edificio, equipos de seguridad para navegación por internet, material de ludoteca y fungible, mobiliario vario. Así como se compromete a adquirir (alquiler o compra) otros que ayuden al buen desarrollo del programa.

## PLAN DE FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO.

### Ingresos

<b>Financiación propia</b>		2.335 €
<b>Subvenciones</b>	Cabildo Insular de Fuerteventura	17.000 €
	Servicio Canario de Empleo	94.061 €
<b>Otras fuentes de financiación</b>	Fundación Mapfre	3.622 €
<b>TOTAL INGRESOS (EUROS)</b>		<b>117.018 €</b>

### Gastos de corrientes.

CONCEPTO			CUANTÍA
<b>De personal</b>	Cuantía por prestación de servicios	2.500€	113.904€
	Cuantía por contratación laboral	111.404 €	
<b>Actividades</b>	Material fungible	500 €	1.472 €
	Perecederos	400 €	
	Alquiler de equipos	200 €	
	Seguro responsabilidad civil	372 €	
<b>Mantenimiento</b>	Luz	450 €	727 €
	Ascensor	127 €	
	Teléfono	150 €	
<b>Dietas y gastos de viaje</b>	Servicio guagua	300 €	300 €
<b>Gestión y administración</b>	Gestoría laboral	241 €	615 €
	Asesoramiento contable	117 €	
	Prevención de riesgos laborales	257 €	
<b>TOTAL (EUROS)</b>			<b>117.018 €</b>

### Gastos totales del programa.

CONCEPTO	CUANTÍA
Gastos de personal	113.904 €
Gastos corrientes	3.114 €
<b>TOTAL (EUROS)</b>	<b>117.018 €</b>

**ANEXO A LA MEMORIA.**

Se anexa cartas de apoyo al programa del CEIP La Oliva e IES La Oliva.

**ANEXO II**

**CUADRO PRESUPUESTARIO**

**Ingresos**

ANUALIDAD 2025					
Programa	Aportación del Cabildo	Aportación Servicio Canario de Empleo	Aportación Mapfre	Aportación Propia	Total
	14,53%	80,38%	3,10%	1,99%	100%
Acompañad@s: Acompañamiento y Cohesión Social:	17.000,00€	94.061,00€	3.622,00€	2.335,00€	117.018,00€

**Gastos**

PROGRAMA: ACOMPAÑAMIENTO Y COHESIÓN SOCIAL : ACOMPAÑAD@S	
<b>Personal</b>	113.904,00€
<b>Gastos Corrientes</b>	3.114,00€
<b>TOTAL</b>	117.018,00€

**ANEXO III**

**MODELO DE CERTIFICADO DE JUSTIFICACIÓN**

D./D<sup>a</sup> ....., Tesorero/a/Secretario/a de la Federación .....

**CERTIFICA**

Que según los datos obrantes en los registros contables de la **Asociación Cultural Raíz del Pueblo**, a mi cargo, los gastos totales realizados en el Convenio suscrito con el Cabildo de

Fuerteventura para la ejecución del programa denominado..... ”, ascienden a .....de euros, desglosados en los siguientes capítulos:

<b>PROGRAMA: ACOMPAÑAD@S: ACOMPAÑAMIENTO Y COHESIÓN SOCIAL</b>	
<b>Personal</b>	
<b>Gastos Corrientes</b>	
<b>TOTAL</b>	

Y para que así conste ante el Cabildo de Fuerteventura expido la presente por Orden y con el Visto Bueno del/de la Presidente/a de la **Asociación Cultural Raíz del Pueblo**, a \_\_\_\_\_ de 20\_\_

VºBº LA/EL PRESIDENTA/E  Fdo.	LA/EL TESORERA/O/SECRETARIA/O  Fdo.
--	---

#### ANEXO IV

#### MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA

<b>Cabildo de Fuerteventura Sociales</b>	<b>Consejería</b>	<b>de</b>	<b>Políticas</b>
Denominación _____	del		Convenio:
Año: 20__.			

**Datos de identificación de la entidad beneficiaria:**

Denominación de la Entidad: _____
Nombre de la persona representante legal: _____
Cargo: _____
Domicilio: _____ Código Postal: _____
Localidad: _____

**Datos de la persona que certifica:**

Nombre: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Domicilio a efectos de notificación: \_\_\_\_\_

Código Postal: \_\_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_ D.N.I./N.I.F.: \_\_\_\_\_

Teléfono/s: \_\_\_\_\_ Dirección de correo electrónico: \_\_\_\_\_

**Relación de justificantes que se adjuntan:**

**Gastos salariales:**

Fecha	Concepto	Coste salario bruto	Coste Seguridad Social	Coste total

**Gastos corrientes:**

Proveedor	Fecha Factura	Nº Factura	Concepto	Importe

**Gastos totales**

--	--	--

Período de justificación	Concepto	Importe
Del _____ Al _____	Gastos de personal	
Del _____ Al _____	Gastos corrientes	
<b>Total gastos del programa</b>		
<b>Total aportación del Cabildo</b>		
<b>Total aportación de la entidad</b>		

En \_\_\_\_\_

<b>La/El Presidenta/e</b> <b>Fdo.</b>	<b>La/El Tesorera/</b> <b>Fdo.</b>
--	---------------------------------------

## ANEXO V

### MEMORIA JUSTIFICATIVA.

#### 1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD

- NOMBRE DE LA ENTIDAD.

- CIF:

#### 2.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO.

2.1.: NOMBRE DEL PROGRAMA

2.2.: SUBVENCIÓN SOLICITADA: \_\_\_\_\_ €

2.3.: COFINANCIACIÓN: \_\_\_\_\_ € , \_\_\_\_\_ %

2.4.: TOTAL DE PRESUPUESTO: \_\_\_\_\_ €

2.5.: TOTAL DE PRESUPUESTO JUSTIFICADO: \_\_\_\_\_ €

2.7.: APORTACIÓN PROPIA JUSTIFICADA: \_\_\_\_\_ €

### 3.- DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL COLECTIVO OBJETO DE ATENCIÓN:

PERSONAS BENEFICIARIAS TOTAL	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	PERSONA NO BINARIA
<b>Personas beneficiarias directas</b>				
<b>POR MUNICIPIOS</b>				
ANTIGUA				
BETANCURIA				
LA OLIVA				
PÁJARA				
PUERTO DEL ROSARIO				
TUINEJE				
<b>POR EDAD</b>				
Menor de 12 años				
De 13 a 18 años				
De 19 a 30				
De 31 a 50				
Mayores de 50				
<b>Personas beneficiarias indirectas</b>				

### 4.- ACTIVIDADES:

**ACTIVIDAD 1: Descripción exhaustiva de la actividad realizada, plazo de ejecución, detallando el grado de realización y número total de personas participantes/beneficiarias desagregadas según sexo y edad. Indicar:**

Nombre de la actividad (Indicar en cada caso)

PREVENTIVA,	PROMOCIONAL	ASISTENCIAL.

Fecha de ejecución:

Horario:

Días de la semana:

Lugar:

Descripción exhaustiva de la actividad detallando el grado de realización:

Número total de personas participantes/beneficiarias por municipios

Número de personas participantes/beneficiarias hombres:

Número de personas participantes/beneficiarias mujeres:

Número de personas participantes/beneficiarias: no binarias.

**ACTIVIDAD 2: Descripción exhaustiva de la actividad realizada y su plazo de ejecución, detallando el grado de realización y número total de personas participantes/beneficiarias desagregadas según sexo y edad.**

Nombre de la actividad:

Preventiva, promocional y asistencial. Indicar en cada caso

Fecha de ejecución:

Horario:

Días de la semana:

Lugar:

Descripción exhaustiva de la actividad detallando el grado de realización:

Número total de personas participantes/beneficiarias por municipios

Número de personas participantes/beneficiarias hombres:

Número de personas participantes/beneficiarias mujeres:

ETC.

**5.- OBJETIVOS PREVISTOS. GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO/PROGRAMA SUBVENCIONADO.** (En caso de no cumplimiento de algunos de ellos o cumplimiento parcial, las causas deberán estar detalladas en el apartado de desviaciones).

OBJETIVO	INDICADOR	CUMPLIMIENTO	DESVIACIONES

**6.- COORDINACIÓN CON OTROS RECURSOS:**

(descripción de los recursos y formas de coordinación. Cuando se realicen actividades en los centros educativos, ha de aportarse certificado del Centro acreditativo de la ejecución de la actividad)

**7. RECURSOS HUMANOS:**

**7.1. PROFESIONALES**

Nº DE PROFESIONALES Y CATEGORÍA PROFESIONAL	TIPO CONTRATO (Contrato laboral o arrendamiento de servicios)	DE	HOMBRES	MUJERES	NO BINARIO	TOTAL

**7.2. VOLUNTARIADO**

Nº VOLUNTARIADO	HOMBRES	MUJERES	NO BINARIO

**8.- VALORACIÓN DEL PROGRAMA: DESCRIPCIÓN DEL CONTEXTO, EL ANÁLISIS DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS**

**9.- PROPUESTAS DE MEJORA**

**10. CONSTATACIÓN DOCUMENTAL DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADA** (soporte fotográfico de las actividades y de eventos, registro de personas asistentes y docentes, material informativo, notas de prensa, etc)

Se recuerda las obligaciones de las entidades beneficiarias de las subvenciones respecto a los compromisos de publicidad y divulgación de actuaciones subvencionadas por las Administraciones Públicas: *“Deberá mencionarse la colaboración del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, en cuantos, carteles, difusión, publicidad y escritos se refiera a la actividad del presente convenio. La Imagen Corporativa será la establecida por la Institución Insular en su página WEB ([www.cabildofuer.es](http://www.cabildofuer.es)).”* **No obstante, en el siguiente enlace, se puede acceder al logo del Área de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Participación Ciudadana y Gobierno Abierto.”**

**SEGUNDO:** Autorizar y Disponer, por importe de DIECISIETE MIL EUROS (17.000,00€), con cargo a la aplicación presupuestaria 20210 2310A 4890525 denominada **Raíz del Pueblo: Acompañad@s** (RC N° de operación 220250001334) a favor de la Asociación Cultural Raíz del Pueblo, con CIF N° G35048206.

**TERCERO.** Dar traslado de la presente Resolución a la **Asociación Cultural Raíz del Pueblo.**

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Insular del Cabildo de Fuerteventura

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el órgano que ha dictado esta resolución o bien ante la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura. En todo caso será esta última la competente para resolverlo. El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes al ser éste un acto expreso. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la presente resolución será firme a todos los efectos. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.